



Resolución Administrativa

La Victoria, 16 de setiembre de 2024.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 074-2024-EGDRRH-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 16 de setiembre de 2024 emitido por la Responsable del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011 Ministerio de Salud, sobre entrega económica por concepto de luto solicitado por el servidor **QUENAYA RIVA CARLOS ENRIQUE**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante HETG N° 0002732 -2024-TD-HEP que contiene el escrito de fecha 12 de setiembre de 2024, ingresado a través de Trámite Documentario de la entidad, el servidor **QUENAYA RIVA CARLOS ENRIQUE**, identificado con D.N.I. 08797220, solicita la entrega económica por concepto de luto, debido al fallecimiento de su padre Don **QUENAYA CALLE DEMETRIO**, identificado con D.N.I. 09873321 ocurrido el 10 de agosto de 2024;

Que, el numeral 12.3 del artículo 12 del Decreto Legislativo N°1153 concordante con el numeral 9.3 del artículo 9 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA, precisa, que la entrega económica por concepto de luto corresponde al personal de la salud por el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, o hijos, o padres y se fija en un monto único de Tres Mil con 00/100 soles (S/. 3,000.00) por cada evento;

Que, de acuerdo con el ítem 5.5.1 del numeral 5.5 de los Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA regulados por Resolución Ministerial N°834-2018/MINSA, define la entrega económica por luto a aquella que otorga el Estado al personal de la salud por el fallecimiento de un familiar directo;

Que, según Informe Situacional N° 171-RL-OP-2024, de fecha 10 de setiembre de 2024, emitido por el Área de Legajos del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, hace de conocimiento que con la Resolución Directoral N° 194-88-D-EP, de fecha 01 de mayo de 1988, el servidor **QUENAYA RIVA CARLOS ENRIQUE**, nombrado, se encuentra comprendido en el literal a) del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, el recurrente, ha sustentado su requerimiento con la copia del Acta de Defunción de su señor padre Don **QUENAYA CALLE DEMETRIO**, expedida por el registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), también adjunta su partida de nacimiento otorgada por la Municipalidad Distrital de la Joya de la Provincia y Departamento de Arequipa, partida en la que Don **QUENAYA CALLE DEMETRIO**, figura como su padre; en tal sentido, es factible atender lo solicitado mediante el acto resolutivo correspondiente;



Con el visto bueno de la responsable del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011 Ministerio de Salud;

De conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA; la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, define la entrega económica por luto a aquella que otorga el Estado al personal de la salud por el fallecimiento de un familiar directo; y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a favor del servidor **QUENAYA RIVA CARLOS ENRIQUE**, nombrado con el cargo de Médico I, Nivel MC-5, de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11 Ministerio de Salud, el monto de **Tres Mil con 00/100 soles (S/. 3,000.00)** por concepto de Entrega Económica por Luto, generado por el fallecimiento de su señor padre Don **QUENAYA CALLE DEMETRIO**, ocurrido el 10 de agosto de 2024, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, el registro en el aplicativo informático INFORHUS al servidor **QUENAYA RIVA CARLOS ENRIQUE**, para los efectos de la asignación presupuestal.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

CRE/EBC

Distribución:

- Equipo de Remuneraciones y Previsiones Sociales.
- Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.
- Responsable del Portal de Transparencia.
- Área de Registro y Legajo.
- Interesado.
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

Lic. CLORENDIA RIOS ESCOBEDO
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL